



Buenos Aires, 12 de junio de 2014

Res. OAyF N° 133/2014

VISTO:

el Expediente DCC-69/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Un Cuento Justo para Niños y Niñas";
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 117/2013 (fs. 14/16) se aprobó la realización del Programa "Un cuento Justo para niños y niñas" (art. 1°) y se encomendó la puesta en marcha y organización del Proyecto referenciado a la Oficina de Administración y Financiera (art. 2°).

Que asimismo, por Resolución OAyF N° 209/2013 (fs. 68/69) se autorizó el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de obra intelectual del Sr. Ariel Cocco para la realización del diseño, diagramación e ilustración del proyecto "Cuentos para Niños – Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires".

Que luego, la Secretaria de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial (actual Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica) incorporó a los actuados una copia color de la edición e ilustración del libro "Un Cuento Justo para Niños y Niñas" y una versión digital en soporte CD (fs. 70/131) y dejó constancia de la remisión de la misma a la Editorial Jusbaire (fs. 132).

Que entonces, la Editorial Jusbaire remitió las especificaciones técnicas necesarias para proceder a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de cada uno de los dos (2.-) tomos del libro de marras a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial (actual Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica) (fs. 133).

Que posteriormente, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la impresión de cinco mil (5.000.-) ejemplares de cada uno de los dos (2.-) tomos antes referidos. Ello, para ser entregados como premio en la Feria del Libro 2014 a los estudiantes de nivel primario que se acerquen al *stand* del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que respondan satisfactoriamente a los juegos interactivos que se propondrían (v. Memo N° 119/2014 de fs. 135).

Que en consonancia con lo requerido, por Resolución OAyF N° 068/2014 (fs. 159/160) se autorizó el gasto para la Contratación Directa N° 18/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de seis mil (6.000.-) ejemplares del Tomo I y seis mil (6.000.-) ejemplares del Tomo II del libro "Un cuento Justo para Niños y Niños", por la suma total de ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 156.175,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 138 y según las características técnicas que fueran oportunamente remitidas por la

Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a la Editorial Jusbaire (fs.132) y que lucen incorporadas a fojas 69/131. Asimismo, se dio intervención a la Editorial Jusbaire para que proveyera a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 659 que luce agregada a fojas 165.

Que en esta oportunidad, por Memo N° 54/2014 (fs. 181) la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó que se autorice el gasto para la impresión de una (1.-) hoja interior y su reemplazo en cinco mil ochocientos (5.800.-) ejemplares del Tomo 2 del libro "Un Cuento Justo" y la impresión y armado de doscientos (200.-) *stickers* a ser colocados en doscientos (200.-) ejemplares de la aludida obra, conforme las especificaciones técnicas que detalla. Asimismo, remitió los presupuestos elaborados por Editorial Eudeba S.E.M. que ascienden a la suma de cuarenta y nueve mil setecientos quince pesos (\$ 49.715,00) y ocho mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 8.735,00) y lucen incorporados a fojas 182 y 183, respectivamente. En tal sentido, el presupuesto total sería de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 58.450,00).

Que así las cosas, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires, y en razón de ello correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 187).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 188/189 la Constancia de Registración N° 18/06 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que luego, por Nota del 4 de junio del corriente (fs. 190), la Dirección de Compras y Contrataciones expuso que *"en cuanto al procedimiento de selección a emplear, esta Dirección sugiere a fs. 187 encuadrar la presente compra como contratación directa, y realizar un contrato interadministrativo con la firma EUDEBA SEM, sociedad de economía mixta dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES, en los términos del inciso 11 del artículo 28 de la ley 2095, modificado por la ley 4764"* y entendió que para promover una mejor difusión de la Contratación Directa N° 18/2014, correspondería realizar la publicación del acto que se dicte en el Boletín Oficial por un (1) día y en la página de Internet del Poder Judicial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5730/2014 (fs. 196/197) y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, expuso que el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764



sería aplicable en el caso en cuestión y destacó que *"tratándose Eudeba de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (por lo que estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, quedando amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional), podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación"*. En razón de ello entendió que *"no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente"*.

Que cabe destacar que, conforme fuera informado por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Memo N° 80/2014 (fs. 201), los trabajos que se encomendarán en el presente acto a la firma Eudeba S.E.M. no constituyen una modificación de la obra intelectual en cuestión.

Que en consecuencia, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en línea con lo manifestado por la Dirección de Compras y Contrataciones, lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y teniendo presente el presupuesto recabado, no resta más que autorizar el gasto complementario de la Contratación Directa N° 18/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de una (1.-) hoja interior y su reemplazo en cinco mil ochocientos (5.800.-) ejemplares del Tomo 2 del libro "Un Cuento Justo" y la impresión y armado de doscientos (200.-) *stickers* a ser colocados en doscientos (200.-) ejemplares de la aludida obra, por la suma total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 58.450,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 182/183 y según las características técnicas que fueran oportunamente remitidas por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que lucen incorporadas a fojas 181.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para proceder a las impresiones antes referidas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

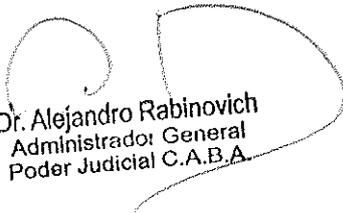
Artículo 1º: Autorícese el gasto complementario de la Contratación Directa N° 18/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de una (1.-) hoja interior y su reemplazo en cinco mil ochocientos (5.800.-) ejemplares del Tomo 2 del libro “Un Cuento Justo” y la impresión y armado de doscientos (200.-) *stickers* a ser colocados en doscientos (200.-) ejemplares de la aludida obra, por la suma total de cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 58.450,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 182/183 y según las características técnicas que fueran oportunamente remitidas por la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica que lucen incorporadas a fojas 181.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para las impresiones referidas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 13 /14


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.